

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 028-2025-GRDE.MOQ
FECHA : 27 de marzo de 2025

VISTOS:

El Plan de Trabajo para la Organización de los Concursos de Vinos y Pisos: **"XVII FESTIVAL DE LA VENDIMIA Y XXIV CONCURSOS DE VINOS Y PISCOS OMATE 2025"**, Informe N° 107-2025-GRM/DIREPRO, de fecha 21 de marzo del 2025, Informe N° 013-2025-GRM/GRDE/DIREPRO-OZO, de fecha 21 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley Nro. 27867 y sus modificatorias por Ley N°27902, Ley 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que ; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económico y administrativa, en asuntos de su competencia", Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha establecido en su artículo 9 Inc. e) "promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes" y la establecida en el inc. f) "Dictar normas inherentes a la gestión regional";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 54 señala las Funciones en materia de industria de los Gobiernos Regionales, entre las cuales, están las siguientes: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de industria de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; b) Impulsar el desarrollo de sus recursos humanos, y la mejora en la productividad y competitividad de sus unidades económicas y el aprovechamiento de las potencialidades regionales; (...) e) Desarrollar, implementar y poner a disposición de la población sistemas de información relevante y útil para las empresas y organizaciones de la región, así como para los niveles regional y nacional; (...); g) Organizar ferias regionales y promover la participación de la región en eventos similares de nivel internacional;

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone como una de las funciones de los gobiernos regionales en materia agraria, el promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región. Que, el literal d) del Artículo 63° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que una de las funciones de los gobiernos regionales en materia de Turismo, es promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales. Así, el literal l) del Art. 63 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, faculta declarar eventos de interés turístico regional;

Que mediante Informe N° 107-2025-GRM/DIREPRO, de fecha 21 de marzo del 2025, la Dirección Regional de la Producción, informa que es su función mejorar la productividad y competitividad de las unidades económicas y acciones que favorezcan la promoción del vino, propiciando la mejora y la excelencia en calidad, por tal motivo alcanzan el Plan de Trabajo para la Organización del XXIV Concurso de Vinos y Destilados Omate 2025, con un presupuesto de S/ 6,541.00 soles , el mismo que contribuirá con el desarrollo de nuestra vitivinicultura Moqueguana, así como la promoción y difusión del vino peruano, con participación de productores de Omate;

Que, mediante Informe N° 013-2025-GRM/GRDE/DIREPRO-OZO, de fecha 21 de marzo del 2025, la Oficina Zonal de Omate, remite el Plan de Trabajo para la Organización del XXXIV Concurso de Vinos y Destilados Omate 2025, el mismo que se llevara cabo el día 29 de marzo del 2025, en el marco de la creación política de la provincia General Sánchez Cerro;

Que, estando a lo estipulado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902 y Ley N° 28926 y en uso de la atribución conferida a las Gerencias Regionales para emitir Resoluciones Regionales que norman asuntos de carácter administrativo, en el literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo para la Organización de los Concursos de Vinos y Pisos: **"XVII FESTIVAL DE LA VENDIMIA Y XXIV CONCURSOS DE VINOS Y PISCOS OMATE 2025"**, por el monto de S/ 6,541.00 soles, el mismo que será cargado a la Meta N° 11 "Promoción Pesquera", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 028-2025-GRDE.MOQ
FECHA : 27 de marzo de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección Regional de la Producción en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y presupuestalmente con la Gerencia Sub Regional de Ilo, la ejecución del Plan de Trabajo para la Organización de los Concursos de Vinos y Piscos: "**XXVII FESTIVAL DE LA VENDIMIA Y XXIV CONCURSOS DE VINOS Y PISCOS OMAE 2025**".

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, la presente Resolución a Consejo Regional Moquegua, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de la Producción, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de Información y demás interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EROJ/GRDE
ABOG.JFZZ
C.c. Archivo



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Ing. EDUARDO OCHARAN JIMENEZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO